



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL

Diputada por MORENA

LXIV Legislatura

H. Congreso del Estado de Tamaulipas



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita, **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Diputada por Morena, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que me otorga el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurre a promover ante este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, misma que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 numeral 5 del citado ordenamiento legal, por tratarse de un asunto de urgente resolución, solicito se acuerde la dispensa del trámite ante comisiones.

Lo anterior, con base en la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de hoy, vengo a representar la voz del pueblo de Nuevo Laredo, vengo a cumplir con el compromiso de ser una Diputada que defienda el interés común de mis conciudadanos, de ser una Diputada que busque y proponga las soluciones que mi Ciudad y mi Estado me demandan.

Durante la pasada contienda electoral, una de las peticiones mas recurrentes y mas sentidas de los habitantes de Nuevo Laredo, eran las referentes al tema del transporte público de pasajeros.

Pero este no es un problema exclusivo de Nuevo Laredo, lo cierto es que en gran parte del Estado, la mayoría de los prestadores de este servicio se encuentran violando la Ley.

El incumplimiento de las normas legales establecidas y la falta de un servicio de calidad, se han traducido en un agravio a miles de personas que de manera cotidiana hacen uso directo de este medio de transporte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De que nos sirve que en los últimos años, incluso meses, se hayan aprobado por parte de esta Asamblea Legislativa, reformas al marco legal, que si bien han tenido como objeto garantizar un servicio más moderno, seguro y eficiente, prácticamente no se han cumplido.

Como por ejemplo lo establecido en artículo 92 de la LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, que señala que la antigüedad máxima autorizada para los vehículos de transporte público de pasajeros es de diez años. Sin embargo, diariamente vemos circular por nuestras calles, unidades en condiciones físicas y mecánicas deplorables que rebasan por mucho esta medida de temporalidad y que definitivamente no cumplen con las disposiciones en materia ambiental.

Inimaginable pensar también, que las unidades cuenten con lugares destinados para el uso preferente de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, tal y como lo contempla la Ley.

Es innegable una franca rebeldía por parte de los particulares que brindan este servicio y que no están cumpliendo con sus obligaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, la falta de un diseño actualizado de las rutas, así como una desatención de las autoridades en la construcción o mantenimiento de calles y caminos para poder ampliarlas, ha agravado exponencialmente esta problemática.

Pero no debemos perder de vista, que el transporte de pasajeros, es un servicio público que el Estado concesiona a particulares, por lo que resulta urgente que el Ejecutivo, a través de la Dependencia competente a su cargo, realice una revisión de las concesiones otorgadas a particulares, vigilando de manera permanente el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y en su Reglamento, y, en caso de encontrarse en los supuestos contenidos en el artículo 117 del citado ordenamiento legal, las concesiones sean revocadas; ello, a fin de que se garantice un correcto equilibrio entre el interés superior de la sociedad y el legítimo beneficio de los prestadores de servicio.

Asimismo, es urgente que el área competente realice los estudios necesarios para la actualización o creación de nuevas rutas en donde así sea necesario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En mérito de lo expuesto y fundado, propongo a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Con pleno respeto a la división de poderes, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace atento exhorto a la Secretaría General del Gobierno de esta Entidad Federativa para que:

1. De manera imparcial, sin influyentismos y sin ceder a presiones políticas, determine a la brevedad posible, acorde con sus facultades y atribuciones legales, sobre la apertura de procedimientos revocatorios de concesiones del transporte público de pasajeros, en modalidad de ruta, para todos aquellos prestadores de servicio que se encuentren en la hipótesis legal.
2. Con carácter de urgente, realice los estudios necesarios para la actualización o establecimiento de nuevas rutas urbanas, suburbanas y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

rurales que garanticen una cobertura más amplia en beneficio de los usuarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para su debido conocimiento y atención correspondiente.

Dada en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2019.

CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL
DIPUTADA POR MORENA
LXIV LEGISLATURA DE TAMAULIPAS

C.c.p.- Archivo.